

JOSEP ROVIROSA OLIVÉ, secretario general de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación con el expediente de tramitación ordinaria núm. 21/2026, los miembros del Consell de la Informació de Catalunya adoptaron por unanimidad, en reunión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2026, el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

Expediente núm. 21/2026

ASUNTO: Queja presentada ante el CIC, el día 26 de julio, por considerar que la información publicada en Libertad Digital bajo el título [“La Generalidad de Cataluña gasta 1,6 millones de euros para arrinconar el español en las universidades”](#) contraviene el Criterio primero del Código Deontológico de los periodistas.

ANTECEDENTES

Según el escrito de queja, “el diario nos informa de las actividades de formación, acreditación y acogida lingüística que se financian. Y mezcla lo que son datos y hechos (el fomento del catalán y de otras lenguas) con opiniones (para, según ellos, arrinconar la lengua castellana, una lengua hablada por más de 500 millones de personas en el mundo). Es grave utilizar la palabra «arrinconar» en el título para después recular en el texto de la noticia. También es grave intentar confundir al lector que no conozca la realidad lingüística catalana”.

La noticia publicada por [Libertad Digital](#) el día 2 de julio hace referencia a la [convocatoria de ayudas a las universidades de Cataluña](#) para actuaciones de fomento y uso de las lenguas en el ámbito universitario promulgada por la Generalitat de Catalunya.

ALEGACIONES

A pesar de haberlas solicitado y una vez agotados los plazos para presentarlas, Libertad Digital no ha contestado a la petición de alegaciones realizada por el CIC.

PONENCIA

La queja considera vulnerado el Criterio 1 del Código Deontológico de la profesión periodística, que insta a informar de manera acurada y precisa bajo esta redacción:

El profesional del periodismo está comprometido con la búsqueda de la verdad y, en consecuencia, tiene la obligación de acercarse a la realidad de los acontecimientos con la máxima fidelidad posible. Y tiene el deber de hacer frente a la mentira, a la desinformación y a la negación de las evidencias científicas.

Los medios deben observar siempre una clara distinción entre las informaciones y las opiniones, difundir únicamente informaciones contrastadas con diligencia y evitar la difusión de conjeturas y rumores como si se tratara de hechos. Las opiniones expresadas por los periodistas no pueden contener datos falsos ni basarse en ellos.

La noticia, como se ha dicho, hace referencia a una convocatoria de ayudas de la administración catalana. En la [página web](#) donde la Generalitat realiza la notificación, se explica que la pretensión de estas subvenciones es “garantizar la presencia y el uso de las lenguas catalana y occitana en las universidades, dado su carácter de lenguas propias y por responsabilidad social, y, a la vez, impulsar la presencia y el uso de terceras lenguas, preferentemente el inglés, utilizadas también por la comunidad universitaria como resultado de la internacionalización derivada del espacio europeo de educación superior. Asimismo, se pretende promover la difusión y el uso de la lengua de signos catalana en el ámbito universitario”.

La queja considera que el planteamiento que hace el digital no es preciso porque “mezcla lo que son datos y hechos (el fomento del catalán y de otras lenguas) con opiniones (para, según ellos, arrinconar la lengua castellana, una lengua hablada por más de 500 millones de personas en el mundo)”.

Libertad Digital encabeza la noticia con el título “La Generalitat de Cataluña gasta 1,6 millones de euros para arrinconar el español en las universidades”. Y en el subtítulo informa de que “estas ayudas de las Consejerías de Universidades i Política Lingüística aumentan su dotación en 200.000 euros con respecto al año pasado”.

A diferencia de lo que anuncia el titular, el cuerpo de la información, que consta de tres párrafos, explica que el motivo de la convocatoria es “fomentar el uso del catalán en el ámbito universitario, así como del aranés, la lengua de signos catalana (LSC) y otras lenguas que no sean el español, preferentemente el inglés”. Este párrafo contiene la única referencia a la lengua española que hay en todo el cuerpo de la noticia.

La queja hace notar que “es grave utilizar la palabra «arrinconar» en el título, para después recular en el texto de la noticia”. Y considera que el medio no cumple con la separación entre información y opinión que exige el Criterio 1 del Código, ya que “mezcla lo que son datos y hechos (el fomento del catalán y de otras lenguas) con opiniones (según el diario arrinconar la lengua castellana, una lengua hablada por más de 500 millones de personas en el mundo)”.

Efectivamente, constatamos que el titular no responde a la información que encabeza, ya que el posible arrinconamiento del castellano no queda explicado en el texto de la noticia. En todo caso, solo matiza que el idioma español no está en la lista de las lenguas que, a criterio de la Generalitat, necesitan ayudas para garantizar su uso en las universidades catalanas. Yendo a la fuente que cita la misma publicación ([la convocatoria de las ayudas Interlingua](#)) no hay ningún dato que avale la tesis del titular ni ninguna referencia, explícita o implícita, al castellano.

Estamos ante un caso de discriminación positiva a favor de unas lenguas, porque la administración cree que debe equilibrar su uso en la universidad. Y el periodista invierte los términos, interpretando que la defensa de la condición minoritaria es un ataque a la lengua mayoritaria, hablada —como indica la queja— por más de 500 millones de personas en el mundo. Esta no es una tergiversación nueva.

La discriminación positiva es una opción política que los medios pueden compartir o reprobar. Y en tanto que son agentes que ayudan a conformar la opinión pública, tienen el derecho a hacerlo. Pero no pueden hacerlo tergiversando los datos en la información, invirtiendo los términos y mostrando un sesgo ideológico que contraviene claramente el Criterio 1 del Código Deontológico, cuando dice que

los medios deben observar una clara distinción entre las informaciones y las opiniones.

Visto todo lo anterior, el Consell de la Informació de Catalunya adopta el siguiente:

ACUERDO:

Dado que el titular de la información de Libertad Digital motivo de la queja no responde a la información que explica y que muestra un sesgo ideológico claro, el Consell de la Informació de Catalunya considera que se ha vulnerado el Criterio 1 del Código Deontológico de la profesión periodística.

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona a 21 de octubre de 2026. Certifico.

39651953E Firmado
digitalmente por
JOSEP 39651953E JOSEP
CARLES RIUS CARLES RIUS
BARO (R: V61980728)
V61980728) Fecha: 2026.10.23
09:59:20 +02'00'

Visto bueno
Josep Carles Rius
Presidente

JOSEP Firmado
ROVIROSA digitalmente por
OLIVE - DNI JOSEP ROVIROSA
77265476N OLIVE - DNI
77265476N Fecha: 2026.10.23
09:59:37 +02'00'

Josep Rovirosa
Secretario General